



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-CA-LPL-010/2026
"SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA SEDE ZAPOPAN DEL CCLJ 2026"**

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **23 (veintitrés) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-CA-LPL-010/2026 "SUMINISTRO DE PANELES SOLARES PARA SEDE ZAPOPAN DEL CCLJ 2026"**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/JRM/155/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"**, partida **5661 "Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos"**.

Antecedentes:

1. Con fecha **26 (veintiséis) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Con fecha **03 (tres) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante del Área Requiriente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que se contó con la asistencia de 02 interesados, mismos que se citan a continuación:



No.	Interesado
1	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
2	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ S.A. DE C.V.

En dicho acto se dio respuesta a las preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **09 (nueve) de septiembre 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **10ª Decima Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 05 (cinco), mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.
2	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
3	PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
4	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
5	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la propuesta.		Licitantes				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3	4	5
Inciso	Nombre del Documento	HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



j)	Constancia de Visita de Campo (No aplica para el presente proceso.)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.						
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	No presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado
1	HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$742,400.00
2	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$624,896.64
3	PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$922,938.46
4	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$745,305.49
5	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$1,139,303.28

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **14 (catorce) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por los licitantes, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.
Determinación	No cumple administrativa y legalmente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



	II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. La opinión se deberá hacer pública en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, situación que será consultada por la "CONVOCANTE" a través de la ejecución en línea.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 07 de septiembre de 2026, con número de folio 26NJ8584569, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Consulta 32D Público El RFC o CURP consultado no se encuentra autorizado para hacerse público. * Información a la fecha de la consulta. RFC: HCO250611TD1 09:14 a. m. 14/09/2026 Sin embargo, la Unidad Centralizada de Compras verificó que hubiera hecho pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del numeral 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, advirtiéndole que el licitante NO AUTORIZÓ dicha situación, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	2. AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Determinación	No cumple administrativa y legalmente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. , no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. La opinión se deberá hacer pública en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, situación que será consultada por la "CONVOCANTE" a través de la ejecución en línea.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 13 de julio de 2026, con número de folio 26NF7323922, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.



	- Por lo que respecta al acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del numeral 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, la Unidad Centralizada de Compras consultó dicha situación, advirtiendo que el licitante si autorizó hacer pública la opinión, motivo por el cual se le tiene cumpliendo con dicho requisito.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Sin embargo, la opinión presentada excede la antigüedad de no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

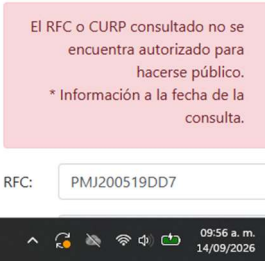
Licitante	3. PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
Determinación	No cumple administrativa y legalmente

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., no presentó** toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de julio de 2026, con número de operación 649872241 a nombre de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., consistente en 01 foja; - Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de julio de 2026, con número de operación 649872241 a nombre de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., con importe total a pagar de \$13.00 - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banco SANTANDER, por un importe \$13.00 - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de julio de 2026, con número de operación 263260220070 a nombre de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., consistente en 23 fojas; - Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de julio de 2026, con número de operación 263260220070 a nombre de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., con importe total a pagar de \$15,877.00
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Sin embargo, de la declaración con número de operación 649872241 omitió presentar el informe de registro de pago expedido por el SAT, y de la declaración con número de operación 263260220070 omitió presentar el recibo bancario así como el informe de registro de pago expedido por el SAT, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda



	vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. La opinión se deberá hacer pública en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, situación que será consultada por la "CONVOCANTE" a través de la ejecución en línea.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 07 de septiembre de 2026, con número de folio 26NJ8584569, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Consulta 32D Público  Sin embargo, la Unidad Centralizada de Compras verificó que hubiera hecho pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del numeral 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, advirtiendo que el licitante NO AUTORIZÓ dicha situación, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	4. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	5. SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.
Determinación	No cumple administrativa y legalmente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	



El licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.**, **no presentó** toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Documento solicitado en bases		Inciso c) Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.
Documento presentado por el licitante		- Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por Javier Partida Lozano, en su carácter de Representante Legal.
Motivo del incumplimiento		NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Sin embargo, no acredito su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de su participación en la licitación, toda vez que no presentó constancia de número de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, ni acta constitutiva y poder del firmante conforme se señala en el anexo 4 “acreditación”, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.		
Documento solicitado en bases		Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del “LICITANTE”, del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante		- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de agosto de 2026, con número de operación 262970240085 a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V., consistente en 22 fojas; - Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de agosto de 2026, con número de operación 262970240085 a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V., con importe total a pagar de \$20,004.00 - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por BBVA, por un importe \$20,004.00
Motivo del incumplimiento		NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Sin embargo, no presenta el Informe del registro de pago, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.		
Documento solicitado en bases		Inciso d) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del “LICITANTE”. V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del “LICITANTE”. VII. El documento deberá ser legible.



Documento presentado por el licitante	- Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 08 de septiembre de 2026, con número de folio 17889063481231742768220, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo incumplimiento del	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Sin embargo no presenta acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.

Documento solicitado en bases	Inciso e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. La opinión se deberá hacer pública en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, situación que será consultada por la "CONVOCANTE" a través de la ejecución en línea.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 02 de septiembre de 2026, con número de folio 26NJ4711150, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo incumplimiento del	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la documentación previamente señalada. Consulta 32D Público El RFC o CURP consultado no se encuentra autorizado para hacerse público. * Información a la fecha de la consulta. RFC: SIM211203EC5  Sin embargo, la Unidad Centralizada de Compras verificó que hubiera hecho pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del numeral 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, advirtiéndole que el licitante NO AUTORIZO dicha situación, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.



7. Con fecha **14 (catorce) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DA/JRM/175/2026**, suscrito por Claudio Aldahir Jauregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.
Determinación	Si cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V. , SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Licitante	2. AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Determinación	Si cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. , SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Licitante	3. PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
Determinación	No cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V. , NO CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos	SI/NO cumple técnicamente
Copia simple de los Certificados IEC61212 y IEC61730.	No cumple , toda vez que no presentó los Certificados IEC 61212 e IEC 61730 requeridos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Especificaciones.

Licitante	4. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
Determinación	Si cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. , SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Licitante	5. SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.
Determinación	No cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V. , NO CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos	SI/NO cumple técnicamente
Manifiesto bajo protesta de decir verdad en la cual el proveedor adjudicado se compromete a que en caso de que la ejecución de	No cumple , toda vez que no presenta el manifiesto bajo protesta de decir verdad debidamente firmado por su representante legal.



los trabajos requiera algún tipo de permiso o trámite ante ayuntamientos, dependencias estatales o federales: será el proveedor adjudicado el encargado de realizar dicho trámite y absorber los gastos relacionados con el mismo, previa autorización de la secretaría de administración y bajo su supervisión. (Tramites de interconexión y gestión ante la CFE, unidades verificadores y gestión de medido bidireccional).

mediante el cual se comprometa a realizar y absorber los gastos correspondientes a los permisos, trámites y gestiones que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de los trabajos, incluyendo los trámites de interconexión y gestión ante la CFE, unidades verificadoras y gestión del medidor bidireccional, conforme a lo estipulado en el Anexo 1 de Especificaciones.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **“Análisis Económico”**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$742,400.00 (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	2. AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Monto total cotizado	\$624,896.64 (Seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 64/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y legales, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	3. PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
Monto total cotizado	\$922,938.46 (Novecientos veintidós mil novecientos treinta y ocho pesos 46/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	4. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$745,305.49 (Setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cinco pesos 49/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.



Determinación	Propuesta solvente.
Licitante	5. SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$1,139,303.28 (Un millón ciento treinta y nueve mil trescientos tres pesos 28/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Jefa de la Unidad Centralizada de Compras	Unidad Centralizada de Compras
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Jefe de Recursos Materiales	Área Requirente

10. El “Análisis Administrativo y Legal”, “Análisis Técnico” y “Cuadro Económico Comparativo”, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.



TERCERA. – Se DESECHA la propuesta del licitante **PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. – Se DESECHA la propuesta del licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

QUINTA. - En virtud de que la propuesta del licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **partida única** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$745,305.49 (Setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cinco pesos 49/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única				4. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	Suministro e instalación de módulo fotovoltaico monocristalino JA Solar de 625 W, con garantías de potencia de hasta 25 años y certificaciones IEC 61215 e IEC 61730. Incluye conexiones y protecciones en DC, puesta en marcha, limpieza, materiales eléctricos de consumo y acarreo al sitio de instalación. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Módulo	54	\$5,245.50	\$839.28	\$6,084.78	\$328,578.12
2	Suministro e instalación de estructura prefabricada y certificada para montaje de 54 módulos fotovoltaicos, con rieles y soportes de aluminio estructural, orientación e inclinación conforme a diseño y condiciones de azotea. Incluye sistema de puesta a tierra, anclajes para cargas de viento de mínimo 120 km/h, impermeabilización de puntos de fijación, sellado, conexiones, protecciones, puesta en marcha, limpieza, materiales de consumo y acarreo. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Estructura	1	\$90,090.00	\$14,414.40	\$104,504.40	\$104,504.40
3	Suministro e instalación de inversor de cadena para interconexión fotovoltaica, con eficiencia CEC mínima de 96.5%, vida útil mínima de 15 años y garantía de fabricación de 10 años. Incluye MPPT, monitoreo, protecciones eléctricas integradas, función anti-isla, AFCI, protección contra sobrevoltaje, polaridad inversa y sobretensión, certificaciones UL, IEC e IEEE aplicables, gabinete de protección, conexiones, puesta en marcha, limpieza, materiales de consumo y acarreo. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Equipo	1	\$117,965.56	\$18,874.49	\$136,840.05	\$136,840.05
4	Suministro e instalación de sistema de monitoreo de consumo y generación fotovoltaica, con comunicación LAN/WLAN y plataforma web y móvil para monitoreo en tiempo real, históricos, generación de reportes, análisis de ahorro económico y emisiones de CO ₂ . Incluye almacenamiento en la nube sin costo y de tiempo ilimitado, equipos de comunicación, repetidores, cableado UTP, tubería, materiales y componentes necesarios hasta el punto de conectividad. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Sistema	1	\$43,095.68	\$6,895.31	\$49,990.99	\$49,990.99
5	Instalación de sistema de tierras para protección contra sobrevoltajes y sobrecorrientes de todos los componentes del sistema fotovoltaico, incluyendo medición de resistividad del suelo, diseño y conexión del sistema de puesta a tierra conforme a normativa aplicable y atención de observaciones de supervisión de CFE. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Sistema	1	\$32,865.75	\$5,258.52	\$38,124.27	\$38,124.27



Partida Única				4. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
6	Suministro e instalación de canalizaciones y conductores eléctricos para el sistema fotovoltaico conforme a NOM-001-SEDE-2012, requisitos de CFE y unidades de verificación. Incluye cableado fotovoltaico para 1000-2000 VCD resistente a rayos UV, canalizaciones y conductores dimensionados para la capacidad de los strings y protecciones del inversor, considerando la caída de tensión. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Material	1	\$49,568.17	\$7,930.91	\$57,499.08	\$57,499.08
7	El punto de interconexión para el sistema fotovoltaico en el edificio "del CCLJ", deberá ser directamente al tablero general, que depende de un transformador de 50 KVA, para quedar dedicado especialmente al circuito del sistema fotovoltaico, de características técnicas de acuerdo con diseño del licitante. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Interconexión	1	\$10,350.00	\$1,656.00	\$12,006.00	\$12,006.00
8	Gestoría y trámite de interconexión del sistema fotovoltaico a la red de CFE, incluyendo permisos y gestiones ante autoridades competentes, suministro e instalación del medidor bidireccional y equipos requeridos, así como trámites, inspecciones, unidades de verificación y costos asociados, conforme al resolutorio de interconexión y normativa vigente para sistemas de generación menores a 0.5 MW. (De conformidad a especificaciones de anexo 1 de las bases)	Trámites	1	\$15,312.57	\$2,450.01	\$17,762.58	\$17,762.58
						Gran total	\$745,305.49

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.
- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **sí deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

SEXTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V., AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

SÉPTIMA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrán un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

OCTAVA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.



NOVENA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://cclj.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Gilberto Ortega Valdés Presidente Suplente del Comité	Eva Elizabeth Moreno Flores Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucia Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Felipe Gallo Korkowski Representante de la Secretaría de Administración
Laura Verónica Torres Torres Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Ana Eunice Zepeda Solís Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Alfredo García Amador Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C.



Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requiriente	
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales del CCLJ	

VERSIÓN PÚBLICA